

## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 243-2015-GR.CAJ/P

Cajamarca,

M .6 ABR 2015

#### VISTO:

El OFICIO Nº 0058-2015-GR.CAJ-GRPPAT/CIS del Centro de Información y Sistemas del Gobierno Regional de Cajamarca, disponiendo la tramitación de la emisión de la Resolución sobre la Aprobación del Plan operativo Informático del año 2015.

#### CONSIDERANDO:

Que, Plan Operativo Informático, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas del Gobierno Regional de Cajamarca, como institución pública integrante del Sistema Nacional de Informática;

Que, el Artículo 92° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 020-2005-GR.CAJ-CR, señala que el Centro de Información y Sistemas cumple con las funciones de Formular y Evaluar el Programa de Sistemas de Información según las necesidades del Gobierno Regional y sobre la base del soporte tecnológico informático, así mismo de Ejecutar y Participar en la ejecución de otros programas informáticos definidos por la Alta Dirección del Gobierno Regional o por mandato de Norma Nacional expresa;

Que, en ese orden mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, "Aprueban la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración", estableciéndola como actividad permanente anual para todas las Entidades Públicas, integrantes del Sistema Nacional de Informática, la cual finaliza con el registro del POI en la Página Web del Portal del Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.peru.gob.pe/poi).

Que, asimismo, el Literal a) del Numeral 4.2 de la norma precitada acuerda que "La dirección de Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces), formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático", asimismo, en su literal b) estipula que "La aprobación de la formulación, registro y evaluación del plan Operativo Informático en las entidades del Gobierno Central, Regional y Local y los Organismos Autónomos es realizada por la máxima autoridad de la entidad; y en las Empresas públicas y Municipales, por el Directorio de la Empresa o la Gerencia General";

Estando a lo dispuesto, y con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, modificada por ley N° 27902 y Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización;

















## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el "PLAN OPERATIVO INFORMATICO 2015" del Gobierno Regional Cajamarca, que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación del "Plan Operativo Informático 2015", aprobado en el artículo precedente, en la página web del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Centro de Información y Sistemas CONCLUIR el proceso de registro del Plan Operativo Informático 2015", en la página web de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática.

**Artículo 4°.- REMITIR,** copia de la presente Resolución a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática.

Registrese y comuniquese









